

ORDENANZA N° 3.508

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la instalación de semaforización en la intersección de las arterias Avenida San Nicolás de Bari (E) y Portezuelo, con la respectiva señalización de las sendas peatonales sobre cada una de estas arterias.-

ARTICULO 2°.- Los recursos económico-financieros para atender lo que establece la presente Ordenanza serán atendidos con la partida que correspondiere del Presupuesto 2.003.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Frente Riojano (Concejal HERRERA SANCHEZ).-

g.d.

**Concejal Jorge MACHICOTE
Vice-Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia**